

Constancia secretarial: Señor Juez, le informo que el 02 y 05 de octubre de 2023, a través del correo electrónico del despacho, el apoderado judicial de la parte demandante radicó memoriales. A Despacho, 10 de octubre de 2023.

Johnny Alexis López Giraldo.
Secretario.



República de Colombia.
Rama Judicial del Poder Público.
Distrito Judicial de Medellín.

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

Diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Radicado:	05001 31 03 006 2023 00336 00
Proceso:	Ejecutivo hipotecario – Acción mixta.
Demandante:	Bancolombia S.A.
Demandados:	Joy Staz Company S.A.S, Liliana Patricia Gómez Hoyos y Jomar Alexis Henao Restrepo.
Asunto:	Incorpora - Requiere demandante.
Auto sustanc.	# 0564.

Primero. Se incorpora al expediente nativo, los memoriales radicados virtualmente por el apoderado judicial de la parte demandante, por medio de los cuales, en el primero, aporta evidencia del pago de los derechos de registro realizado ante las diferentes oficinas de instrumentos públicos conforme el decreto de las medidas cautelares; y en el segundo, aporta evidencia de la radicación de los documentos base de la ejecución ante el despacho.

Segundo. Se **requiere** a la parte **demandante**, de conformidad con lo consagrado en el artículo 317 del C.G.P., es decir previo a desistimiento tácito de la demanda y/o de las medidas cautelares, para que en el término máximo de treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación por estados electrónicos de esta providencia, proceda a informar, y a aportar evidencia siquiera sumaria, del resultado de las gestiones realizadas para el trámite y avance de las medidas cautelares decretadas y comunicadas por el despacho, incluyendo el oficio ordenado en auto anterior

Tercero. El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente, y a los Acuerdos emanados de los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura de Antioquia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



**MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ.
JUEZ.**

EDL

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **11/10/2023** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **163**



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**